



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 10 de Setiembre de 1984.-

Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

Ref.: 175/84.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de llevar a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 7.9.84, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°) Autorízase al D.E.M. a convertir en paseo peatonal exclusivo, en determinados días y horarios, a la calle 9 de Julio entre Buenos Aires y Avenida Leandro N. Alem.

Artículo 2°) La reglamentación que se dicte, deberá comprender un horario que no se extienda más de las horas convenientes, los días sábado, domingo, feriados y vísperas de feriado.

Artículo 3°) La restricción al tránsito vehicular que se establece, no rige para el cruce de la calle 9 de Julio, por las transversales.

Artículo 4°) La colocación de las vallas correspondientes para el cierre del tránsito que se establece por la presente, y el retiro de las mismas, correrá por exclusiva cuenta de la Sociedad de Amigos de la Calle 9 de Julio, así como el adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de la finalidad solicitada.

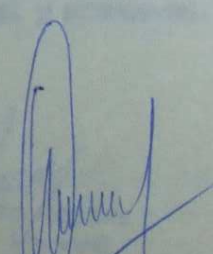
Artículo 5°) De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA REALIZADA EL 7 DE SETIEMBRE DE 1984.-----

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto P. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.